

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial N° 18 de Rosario, dentro de los autos caratulados: MATERIALES AVELLANEDA S.R.L. s/Concurso Preventivo - Hoy Quiebra, se ha ordenado notificar el auto N° 2264 de fecha 27.08.2015 y el auto N° 2572 de fecha 16.09.2015 las cuales rezan respectivamente: Resuelvo: 1) Regular los honorarios del Síndico CPN Norberto Ricardo Vittore en la suma de \$ 48.000, al abogado patrocinante del síndico Dr. Alejandro Gurfinkel en la suma de \$ 20.571,77, y al abogado peticionante de la quiebra, Dr. Matías Ederly en la suma de \$ 17.143,80. 2) Hacer saber a la Sindicatura que, como gasto concursal preferente, deberá abonarse el sellado fiscal contemplado en el Art. 36 inc. 1) a) de la Ley Impositiva Anual. 3) Adecuar el proyecto de distribución final a los fines de su correspondiente aprobación conforme el Art. 218 LCQ. 4) Fecho: disponer la inmediata elevación de los presentes al Superior, previa vista a Caja Forense, a los fines del artículo 272 de la L.C.Q. 5) Hágase conocer la presente y el proyecto de distribución, mediante edictos que se publicarán dos días en el BOLETIN OFICIAL, conforme lo prescripto en el último párrafo del artículo 218 de la ley 24.522. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Susana Gueiler, juez; Dra. Myrian Huljich, Secretaria. Resuelvo: Hacer lugar parcialmente a la revocatoria intentada, en consecuencia: 1) Revocar parcialmente la resolución N° 2264 de fecha 27/08/2015 en la parte resolutive inciso 1 en cuanto regula los honorarios del Síndico, su abogado patrocinante como también los honorarios del Dr. Matías Ederly dejándolo sin efecto y en su lugar se regulan: al síndico CPN Norberto Ricardo Vittore en la suma de \$ 52.804,23, al abogado patrocinante del Síndico Dr. Alejandro Gurfinkel en la suma de \$ 22.630. 2) Rechazar el pedido de regulación de honorarios por la labor desarrollada en la etapa concursal fracasada. 3) Rechazar la apelación interpuesta subsidiariamente conforme artículo 273 inciso 3 de la LCQ. Insértese y hágase saber. Fdo Dra. Susana Gueiler, juez; Dra. Myrian Huljich, Secretaria. Publíquese en el BOLETIN OFICIAL, por dos días, sin cargo (Arts. 182 y 273 Inc. 8 LCQ). 28 de Abril de 2016. Myrian Huljich, secretaria.

S/C 291832 May. 20 May. 23

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 12a. Nominación de Rosario, Dr. Fabián Bellizia, y en autos: COMPAÑIA FINANCIERA ARGENTINA c/SCHALLER, RUBEN DARIO s/Juicio Ejecutivo; Expte. CUIJ 21.02841989-6, se le hace saber al Sr. Rubén Darío Schaller que por Auto Nro. 2648 de fecha 20 de Agosto de 2015, se le ha iniciado Juicio Ejecutivo y se lo cita y emplaza a estar a derecho para que comparezca, bajo los apercibimientos de ley. Secretaria, 16 de Mayo de 2016. María Belén Baclini, secretaria.

§ 33 291877 May. 20 May. 24

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 18a. Nominación de Rosario, Secretaria de la Autorizante, se hace saber que en los autos caratulados: GULLE, FABIANA DANIELA s/Quiebra; CUIJ 21-02841320-0, mediante Resolución N° 1166 de fecha 10/05/2016, se ha declarado la Quiebra de Fabiana Daniela Gulle, D.N.I. N° 22.698.453, argentina, con domicilio real en Matheu 781 y Paraguay 1819 ambos de la ciudad de Rosario. 2) Oficiar al Registro de Procesos Concursales, a fin de comunicar la presente. 3) Ordenar la inhibición general del fallido, oficiando al Registro General de la Propiedad de Rosario y Santa Fe, a la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y de Créditos Prendarios (C.A.B.A.), al Registro Nacional de Créditos Prendarios, a la Prefectura Naval Argentina, al Registro Nacional de Aeronaves, al Registro Público de Comercio y al Banco Central de la República Argentina, (al que deberá ordenársele que informe a todas las entidades bajo su control que deberán informar si el fallido opera en las mismas y, en tal caso, en que tipo de operaciones). Asimismo, ofíciase al Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social (SINTyS), a efectos de que tenga a bien informar respecto de los bienes de cualquier naturaleza que resulten de titularidad del fallido, en todo el país y al Servicio de Catastro e Información Territorial (S.C.I.T) para que informen sobre inmuebles en toda la provincia a nombre del fallido. 4) Disponer se comunique la presente al Registro Público de Comercio, AFIP, API (a los fines del Art. 23 del Código Fiscal), a la Municipalidad de Rosario y a toda otra entidad que la Sindicatura entendiere menester, oficiándose. 5) Intimar al deudor para que, dentro de las 24hs., entregue al síndico toda la documentación relacionada con la contabilidad. 6) Intimar al fallido y a los terceros que tuvieren bienes y documentación de aquél en su poder a ponerlos a disposición del síndico. 7) Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 8) Interceptar la correspondencia dirigida al fallido, entregándose la misma al síndico, a cuyo fin se deberá oficial al Correo Oficial S.A. y a las empresas Andreani S.A. y Oca S.A. 9) Librar los despachos que fueren menester a los fines de hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto por el Art. 132 de la ley 24.522, a cuyo fin oficiar a los juzgados en lo Civil y Comercial, de Circuito, de Circuito de Ejecución, Laborales, de Responsabilidad Extracontractual de la Provincia de Santa Fe; ha efectos de hacerles saber de esta declaración de quiebra, de requerirle que informen si el fallido es actor o demandado o tercero con participación procesal en algún juicio tramitado por ante alguno de esos juzgados (detallando los datos de carátula, número de CUIJ, y ubicación actual), en tal caso, si corresponde, se ordene la remisión a este juzgado y, si no corresponde tal remisión, se ponga constancia en los respectivos expedientes. Los oficios deberá ser remitidos por la Secretaria por mail, haciéndole saber al oficiado que es innecesario responder si el fallido no es parte de ningún juicio tramitado por ante su juzgado. 10) Haciendo saber al fallido que no podrá ausentarse del país sin autorización previa de este tribunal y en las condiciones previstas por el Art. 103 de la ley 24.522, efectuándose a tales fines las comunicaciones pertinentes. Oficiándose a la Policía Federal (Delegación Rosario), Dirección General de Migraciones, a Gendarmería Nacional, Prefectura Naval Argentina y Policía de Seguridad Aeroportuaria. 11) Desapoderar al fallido de sus bienes existentes a la fecha y los que adquiera hasta su rehabilitación (Art.106 y ss.

L.C.Q.) 12) Clasificando al proceso en la categoría "B" a los fines de sorteo de Síndico a sus efectos designase la audiencia del día 18 de Mayo de 2016 a las 10.00 hs. La fechas para cumplimiento de lo prescripto en el Art. 88 última parte L.C.Q., se fijarán por auto ampliatorio de la presente aceptado que fuere el cargo por el Síndico sorteado. 13) Proceder a la realización de la totalidad de los bienes que integran el activo del deudor. Manteniendo como síndico y funcionario incautador a quien intervino en el concurso preventivo infructuoso, quien procederá a efectuar, dentro del término de 15 días de notificado, un inventario de la totalidad de los bienes de la fallida -que comprenderá sólo los rubros generales - y proceda a la incautación prevista por el Art. 177 de la Ley 24.522. A los efectos del cumplimiento de sus funciones se faculta al Síndico a allanar el domicilio del fallido, clausurar sus establecimientos, oficinas y demás lugares donde éste tenga bienes y documentos, solicitar el auxilio de la fuerza pública y utilizar los servicios de cerrajero, otorgándosele la credencial correspondiente. 14) Publíquense edictos conforme lo dispuesto en el Art. 89 de la L.C.Q. en el BOLETIN OFICIAL por el término de 5 días. 15) Hágase saber a la Sindicatura designada que todos los oficios que ordena cursar la presente resolución, deberán cumplimentarse de manera inmediata, y las constancias que acrediten su cumplimiento deberá encontrarse agregadas a las actuaciones a la brevedad, bajo apercibimientos de ley. 16) Hágase saber al fallido que ante cualquier enajenación, simulación, ocultamiento, distorsión o discriminación del valor de bienes que componen su activo o pasivo, y/o toda otra situación que pudiera configurar ilícito, se remitirán los antecedentes al Ministerio Público de la Acusación. 17) Martes y viernes para notificaciones en la oficina. Publíquense edictos durante cinco días, sin cargo conforme Arts. 89 y 182 L.C.Q. Silvina L. Rubulotta, prosecretaria.

S/C 291839 May. 20 May. 27

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial N° 12 de Rosario, dentro de los autos caratulados VAZQUEZ RUBEN DARIO s/Quiebra; Expte. 698/2013, se ha ordenado hacer conocer que se ha realizado proyecto de distribución final, y puesto de manifiesto en fecha mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL por dos días, conforme lo dispuesto por el Art. 218 LCQ. Alejandro Danino, prosecretario.

S/C 291885 May. 20 May. 23

Por disposición de la Sra. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo C. y C. N° 4 de Rosario en los autos caratulados: SAN CRISTOBAL CAJA MUTUAL c/MOLINA DAVID M s/Ejecutivo; Expte. Nro. 1023/2012, se ha dispuesto hacer saber por edictos que se ha practicado planilla en los presentes, poniéndose de manifiesto la misma por el término de ley; la que asciende a la suma de \$ 16.248,67. Fdo. Dra. Cicuto (Juez); Dra. Jaime (Secretaria). Secretaría, 13/05/2016.

\$ 33 291825 May. 20 May. 24

Por disposición de la Sra. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo C. y C. N° 6 de Rosario en los autos caratulados: SAN CRISTOBAL CAJA MUTUAL c/CONTRERA MIGUEL ANGEL y Ot. s/Ejecutivo; Expte. Nro. 791/2011, se ha dispuesto hacer saber por edictos que se ha practicado planilla en los presentes, poniéndose de manifiesto la misma por el término de ley; la que asciende a la suma de \$ 20.239,36. Fdo. Dra. Baclini (Secretaria). Secretaría, 13/05/2016. Daniela A. Jaime, secretaria en suplencia.

\$ 33 291824 May. 20 May. 24

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, Sta. Fe, la Secretaria que suscribe comunica que en el juicio seguido por ante este tribunal caratulado: API c/FERRERO EMILIO Y OTRO s/Apremio; Expte. 537/14, se hace saber a Ferrero Emilio y Dutto Raúl Hugo que se ha dictado lo siguiente: N° 1573. Rosario 9 de Junio de 2014. Vistos: estos autos caratulados ADM. PROV. DE IMPUESTOS c/Ferrero Emilio y ot. s/Ejecución Fiscal (Expte. 537/14). Considerando: La actora interpone demanda cumpliendo con las formalidades de ley, por cobro de pesos más intereses y costas, solicitando la tramitación como juicio de ejecución fiscal. Adjunta una copia de poder general sin certificar. Propone Oficial de Justicia ad hoc. Solicita la traba de embargo sobre los bienes de la demandada. Resuelvo: Por presentado, con domicilio procesal admitido, en el carácter invocado a mérito del poder que en copia acompaña y se agrega. Por iniciada demanda contra Ferrero Emilio y Dutto Raúl Hugo, por cobro de la suma de \$ 38.099,88, más intereses y costas, que tramitará por el procedimiento de juicio de ejecución fiscal previsto por el Código Fiscal de la Provincia de Santa Fe. Líbrese mandamiento al Sr. Oficial de Justicia para que se constituya en el domicilio del demandado y proceda a intimarlo de pago por la suma indicada más el 30% presupuestado para responder a intereses y costas. En caso de no realizar el pago, procederá a trabar embargo sobre los bienes libres de su propiedad hasta cubrir la suma indicada con más lo presupuestado para intereses y costas, y a citarlo de remate para que oponga excepciones en el término de 10 días bajo apercibimiento de dictar sentencia mandado llevar adelante la ejecución si no lo hiciera. El Actor podrá

optar por no ejecutar la intimación de pago y embargo y notificar la citación de remate por cédula. Hágase constar que la presente medida ha sido solicitada por la Dra. Sandra D'Angelo, por la parte actora. Acompañe copia certificada del poder invocado o certifique la agregada al expediente. Téngase por designado el Oficial de Justicia ad hoc propuesto, quien deberá aceptar el cargo ante la Srta. Secretaria en cualquier día y hora hábil de audiencia. Manifieste el profesional su situación frente al IVA y acompañe constancia de inscripción en la AFIP. Regístrese y agréguese copia al expediente. Fdo: Dr. Marcelo R. Bergia (Juez); Dra. Eliana Gutiérrez White (Secretaria). Publíquese sin cargo por cinco (5) días Art. 132 del Código Fiscal de la Provincia de Santa Fe (to 1997 y Modif). Rosario, de Octubre de 2015. Firmado Dra. Analia Suarez Monaco, (Secretaria).

S/C 291861 May. 20 May. 27

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 16a. Nominación de Rosario, Sta. Fe, la Secretaria que suscribe comunica que en el juicio seguido por ante este tribunal caratulado: API c/PANSARASA CARLOS s/Ejecución Fiscal; Expte. 939/14 se hace saber a los herederos de Carlos Pansarasa, que se ha dictado lo siguiente: Rosario 3 de Octubre de 2014. Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado a mérito de la copia de poder general acompañada, la que deberá certificar ante la Actuaría. Por iniciada la acción que expresa. Cítese de remate a la accionada con la prevención de que si no opone excepción legítima alguna dentro del término de diez días se llevará adelante la ejecución. Líbrese mandamiento de intimación de pago y embargo sobre bienes, propiedad del demandado, hasta cubrir la suma reclamada de \$ 26.965,47, con más la de \$ 8.089,65, estimada provisoriamente para intereses y costas, dejándose constancia de las personas autorizadas a intervenir en los presentes. Téngase presentes los oficiales de justicia ad hoc designados. Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese. (Expte. N° 939/14). Fdo: Dr. Pedro A. Boasso (Juez); Dra. María Sol Sedita (secretaria). Y también: Rosario 29 de Mayo de 2015. Téngase presente lo informado por el Registro de Procesos Universales. Previo a todo, cítese y emplácese por edictos, en forma ordinaria, a los herederos de Carlos Pansarasa, bajo apercibimiento de nombrarse curador, atento lo normado por el Art. 597 del C.P.C. Fdo. Dr. Pedro A. Boasso (Juez); Dra. María Sol Sedita (secretaria). Publíquese sin cargo por cinco (5) días Art. 132 del Código Fiscal de la Provincia de Santa Fe (to 1997 y Modif) Rosario, 3 de Diciembre de 2015. Firmado Dra. María Sol Sedita, secretaria.

S/C 291860 May. 20 May. 27

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, Sta. Fe, la Secretaria que suscribe comunica que en el juicio seguido por ante este tribunal caratulado: API c/VILA MERCEDES DE Y OTROS s/Apremio; Expte. 1420/14, se hace saber a Vila Mercedes de, Vila Lluch Guillermo, Vila Lluch Salvador, Vila Lluch Juan, Vila Lluch Mercedes y Vila Lluch Susana Gladys, que se ha dictado lo siguiente: Rosario 19 de Marzo de 2015. Por presentado, con domicilio procesal admitido, en el carácter invocado a mérito del poder que en copia acompaña y se agrega. Por iniciada demanda contra Mercedes de Vila, Guillermo Vila Lluch, Salvador Vila Lluch, Juan Vila Lluch, Mercedes Vila Lluch y Susana Gladys Vila Lluch, por el cobro de la suma de \$ 29.959,23, más intereses y costas, que tramitará por el procedimiento de juicio de ejecución fiscal previsto por el Código Fiscal de la Provincia, de Santa Fe. Líbrese mandamiento al Sr. Oficial de Justicia para que se constituya en el domicilio del demandado y proceda a intimarlo de pago por la suma indicada más el 30% presupuestado para responder a intereses y costas. En caso de no realizar el pago, procederá a trabar embargo sobre bienes libres de su propiedad hasta cubrir la suma indicada con más lo presupuestado para intereses y costas, y a citarlo de remate para que oponga excepciones en el término de 10 días bajo apercibimientos de dictar sentencia mandando llevar adelante la ejecución si no lo hiciera. Hágase constar que la presente medida ha sido solicitada por la Dra. Sandra Marcela D'Angelo por la parte actora. Acompañe copia certificada del poder invocado o certifíquese la agregada al expediente. Téngase por designado el Oficial de Justicia ad hoc propuesto, quien deberá aceptar el cargo ante la Srta. Secretaria en cualquier día y hora hábil de audiencia. Manifieste el profesional su situación frente al IVA y acompañe constancia de inscripción en la AFIP. Fdo: Dr. Marcelo R. Bergia (Juez); Dra. Eliana Gutiérrez White (Secretaria). Publíquese sin cargo por cinco (5) días Art. 132 del Código Fiscal de la Provincia de Santa Fe (to 1997 y Modif). Rosario, 9 de Marzo de 2016. Firmado Dra. Verónica A. Accinelli, (Secretaria).

S/C 291859 May. 20 May. 27

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, Sta. Fe, la Secretaria que suscribe comunica que en el juicio seguido por ante este tribunal caratulado: API c/ATAHUALPA S.A. s/Ejecución Fiscal; Expte. 1091/14 se hace saber a Atahualpa S.A. que se ha dictado lo siguiente: N° 3157. Rosario 11 de Noviembre de 2014. Y Vistos y Considerando: Los presentes caratulados API c/Atahualpa S.A. s/Ejecución Fiscal; Expte. N° 1091/14; Resuelvo: Téngase al compareciente por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, a mérito del poder general acompañado que se devolverá dejándose copia autorizada en autos. Por iniciada la acción que expresa. Cítese de remate a la parte demandada con la prevención de que si no opone excepciones legítimas dentro del término de ley se llevará adelante la ejecución. Líbrese mandamientos de intimación de pago y embargo sobre los bienes libres de la demandada por la suma reclamada de \$ 72.364,65, con más la suma de \$ 21.710, estimada provisoriamente para intereses y costas. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Para el caso de notificación por cédula hágase saber al Oficial notificador que deberá cumplimentar correctamente el Art. 63 CPCC, y a los fines de

preservar el derecho de defensa en caso de no encontrarse al requerido deberá preguntar a los habitantes del domicilio, o -en caso de no encontrar a nadie- a los vecinos, si el destinatario efectivamente vive en ese lugar dejando constancia de haber realizado tal diligencia y de las respuestas obtenidas. Fecho y de corresponder deberá oficiarse al Registro Nacional de las Personas a fin de que informe el último domicilio del demandado. Insértese y hágase saber. Fdo: Dr. Marcelo Quaglia (Juez); Dra. Jorgelina Entrocasi (Secretaria). Publíquese sin cargo por cinco (5) días Art. 132 del Código Fiscal de la Provincia de Santa Fe (to 1997 y Modif). Rosario, 23 de Noviembre de 2015. Firmado Dra. Jorgelina Entrocasi, secretaria.

S/C 291858 May. 20 May. 27

En los autos caratulados A.P.I. c/HOME S.A. s/Ejecución Fiscal, CUIJ 21-01606981-4, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 15° Nominación de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a cargo del Dr. Carlos E. Cadierno (Juez); Dra. Ma. Eugenia Sapei, (Secretaria), se hace saber a Home S.A., que se ha resuelto lo siguiente: Tomo: 99, Folio: 249, Resolución: 355. Rosario, 02 de Marzo de 2016. Y Vistos:....; Resultando:....; Y Considerando:....; Fallo: 1) Mandando llevar adelante la ejecución contra Home S.A. hasta tanto la actora se haga íntegro pago de la suma reclamada, con más los intereses indicados precedentemente. 2) Costas a la demandada (Art. 251 C.P.C.C.). 3) Los honorarios se regularán una vez practicada la planilla correspondiente. Insértese y hágase saber. Fdo: Dr. Carlos Eduardo Cadierno (Juez); Dra. Ma. Eugenia Sapei (Secretaria). Rosario, de 2016.

S/C 291869 May. 20 May. 27

El Juzgado de Primera Inst. Distrito Civil y Comercial N° 14 de Rosario, por el presente hace saber que en autos DI TOMMASO, LEONARDO LUIS c/ACOSTA, ROMINA BELEN y Otros s/Declaratoria de Pobreza; CUIJ 21-02849488-9, se ha dispuesto notificar por edictos a la codemandada Habitar Ingenio Constructivo S.R.L., la providencia de fecha 15/12/15, mediante la cual se le corre traslado de las medidas de Declaratoria de Pobreza iniciadas. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Rosario, 16 de Mayo de 2016. Dra. Jorgelina Entrocasi, Secretaria.

§ 33 291896 May. 20 May. 24

El del Juzgado de Primera Inst. Distrito Civil y Comercial N° 14 de Rosario, por el presente hace saber que en autos PARETTI, HECTOR RICARDO c/LINARES, CLAUDIA SUSANA s/Juicio Ejecutivo; CUIJ 21-01559916-9, se ha dispuesto en fecha 20 de Agosto de 2015, declarar rebelde a la demandada, continuando el juicio sin su representación. Fdo. Dr. Marcelo Quaglia, Juez; Dra. Jorgelina Entrocasi, Secretaria. Rosario, 16 de Mayo de 2016. Dra. Jorgelina Entrocasi, Secretaria.

§ 33 291894 May. 20 May. 24

El del Juzgado de Primera Inst. Distrito Civil y Comercial N° 14 de Rosario, por el presente hace saber que en autos PERETTI, HECTOR RICARDO c/DE LA CRUZ, ROBERTO LUIS s/Ejecutivo; CUIJ 21-01562832-1, se ha dispuesto en fecha 25 de Marzo de 2015, declarar rebelde a la demandada, continuando el juicio sin su representación. Fdo. Dr. Marcelo Quaglia, Juez; Dra. Jorgelina Entrocasi, Secretaria. Rosario, 16 de Mayo de 2016. Dra. Jorgelina Entrocasi, Secretaria.

§ 33 291893 May. 20 May. 24

El Juzgado de Primera Inst. Distrito Civil y Comercial N° 14 de Rosario por el presente hace saber que dentro de los autos GIACOMINO, JOSE RAUL c/NANNINI y LUCARINI ELVIRA y Otros s/Usucapión; CUIJ 21-01562111-4, se ha dispuesto emplazar por edictos a los herederos del actor José Raúl Giacomino DNI 5.998.645, para que comparezcan a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley. Rosario, 13 de Mayo de 2016. Dra. Cecilia Molinari, Prosecretaria. Dra. Entrocasi, Secretaria.

§ 33 291891 May. 20 May. 24

Por disposición del Sr. Juez de 1° Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 18° Nominación de Rosario, en autos caratulados VIVES MATIAS Y OTROS c/PROPIETARIO LOTE 1 M10 ACEBAL s/Prescripción Adquisitiva - Usucapión; Expte. N° 1718/09, se ha resuelto: Rosario, 25/03/14, se ha dispuesto: ... 2) Continuar el procedimiento según Art. 73 y 78 del CPC. Atento a que en los autos se ha designado defensor por los herederos del demandado José Ramón Quiroga, se dispone en cumplimiento del principio de economía procesal, dejar sin efecto su designación en tal carácter y tener a la defensora designada: Dra. Marcela Caruso, como representante del titular registral desconocido por el inmueble a usucapir, tal como ordena la ley citada. No obstante, advirtiendo que no se han publicado edictos citatorios a los posibles titulares del dominio, publíquense los mismos por el término de ley y luego continúe el procedimiento según su estado. Rosario, 12/05/16. Silvina L. Rubulotta, prosecretaria.

§ 33 291834 May. 20 May. 24

Se informa que dentro de autos MANSO SALGADO JUAN ANTONIO s/Sucesión; Exp. 1232/2014, en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 18° Nominación de Rosario, se ha ordenado la transferencia de 20.000 cuotas sociales, representativas de \$ 200.000, suscriptas por Juan Antonio Manso Salgado, español naturalizado argentino, nacido el 13/07/1933, comerciante, casado en primeras nupcias con María de los Angeles Carnicero, domiciliado en calle Dorrego 2146 de Rosario (SF), D.N.I. 93.296.330, C.U.I.T. 20-93296330-3, correspondientes al capital social de Don Juan Antonio S.R.L., inscripta en la Sección Contratos al T° 165, F° 18618, N° 1164, en fecha 05/08/2014, a favor de los herederos: 1°) 10.000 Cuotas Sociales a María de los Angeles Carnicero, D.N.I. N° 4.787.221, C.U.I.T. 23-04787221-9, nacida el 02/03/1944, argentina, comerciante, viuda, con domicilio en Dorrego 2146 de Rosario (SF); 2°) 3.333 Cuotas Sociales a Laura Elena Manso, D.N.I. 18.440.771, C.U.I.T. 27-18440771-5, nacida el 16/09/1967, argentina, Contadora Pública, casada, con domicilio en Dorrego 2146 de Rosario (SF); 3°) 3.333 Cuotas Sociales a José Luis Manso, D.N.I. 20.392.094, C.U.I.T. 20-20392094-7, nacido el 01/10/1968, argentino, comerciante, casado, con domicilio en Brassey 7921 de Rosario (SF) y; 4°) 3.334 Cuotas Sociales a María Raquel Manso, D.N.I. 23.645.831, C.U.I.T. 27-23645831-3, nacida el 04/03/1974, argentina, casada, Contadora Pública, con domicilio en Dorrego 2146 de Rosario (SF). Rosario, de Mayo de 2016.

§ 45 291848 Mayo 20

Por disposición del Sr. Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3ra. Nominación de Rosario, se ha dispuesto citar a los herederos, acreedores y legatarios de GONZALEZ, EDITH MABEL, DNI N° 2.832.085, para que en el término de treinta días a partir de la publicación de edictos, comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y Hall de Tribunales por el término de un día (Art. 2340 C. Civil). (Expte. CUIJ: 21-02854773-8). Rosario, 13 de Mayo de 2016. Dra. Gabriela B. Cossovich, Secretaria.

§ 45 291819 Mayo 20

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, Dr. Marcelo C. M. Quaglia (Juez) y de conformidad a lo ordenado en el Art. 2340 de la ley 26.994, se hace saber que en los autos caratulados: CARBONNE, ENRIQUE TEODORO y/o CARBONE, ENRIQUE TEODORO s/Declaratoria de Herederos - Sucesión; CUIJ 21-02846080-2, se cita a los herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Carbonne, Enrique Teodoro y/o Carbone, Enrique Teodoro, L.E. 5.973.777, por edicto publicado por 5 veces en 10 días en el diario de publicaciones oficiales y en el Hall de Tribunales, para que dentro de los 30 días siguiente a su vencimiento se presenten en autos. Cecilia Molinari, Prosecretaria.

§ 45 291853 May. 20 Jun. 3

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 8 de Rosario se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores o legatarios de doña Zulema Carolina Rueda, D.N.I. N° 5.532.132, por el término de ley para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos y bajo los apercibimientos de ley. Autos: RUEDA ZULEMA CAROLINA s/Declaratoria de herederos; Expte. CUIJ N° 21-02856155-2. Secretaria. Rosario, 12/05/2016. Daniela A. Jaime, secretaria en suplencia.

§ 45 291823 Mayo 20

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 13 de Rosario se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores o legatarios de doña Ana María Castro, D.N.I. N° 10.142.794, por el término de ley para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos y bajo los apercibimientos de ley. Autos: CASTRO ANA MARIA s/Declaratoria de herederos; Expte. CUIJ N° 21-02856868-9. Secretaría. Rosario, 12/05/2016. Daniela A. Jaime, secretaria en suplencia.

\$ 45 291822 Mayo 20

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 4 de Rosario se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores o legatarios de doña Erminda Brest y/o Erminda Brets, D.N.I. N° 10.578.250, por el término de ley para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos y bajo los apercibimientos de ley. Autos: BREST ERMINDA s/Sucesión; Expte. N° 1182/2014. Secretaría. Rosario, 12/05/2016. Daniela A. Jaime, secretaria.

\$ 45 291821 Mayo 20

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 13 de Rosario se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores o legatarios de doña Dionilda Piriz, D.N.I. N° 2.813.091, por el término de ley para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos y bajo los apercibimientos de ley. Autos: PIRIZ DIONILDA s/Declaratoria de herederos; Expte. CUIJ N° 21-02856987-1. Secretaría. Rosario, 12/05/2016. Daniela A. Jaime, secretaria en suplencia.

\$ 45 291820 Mayo 20

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se hace saber que en los autos LLUSA FEDERICO R. s/Declaratoria de Herederos; Expte. 239/08, se ha dispuesto: N° 1047 Rosario, 05 de Mayo de 2016; Y Vistos y Considerando: Lo solicitado precedentemente y demás constancias de autos; Resuelvo: Aprobar por cuanto por derecho hubiere lugar las operaciones de remate y cuenta de gastos de la subasta realizada en autos. Intímese al adquirente del inmueble subastado en autos a depositar el saldo de precio de su compra dentro del plazo de cinco (5) días bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por edictos. Insértese y hágase saber. 11 de Mayo de 2016. Fdo. Dra. Jorgelina Entrocasi, Secretaria; Dr. Marcelo C.M. Quaglia, Juez.

\$ 45 291872 Mayo 20

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial N° 14 de Rosario, llama a los posibles herederos, acreedores y cualquier otro que se considere con derecho a los bienes dejados por doña ELVA AMALIA CARMEN COLA L.C. 3.599.483, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos dentro de los 30 días siguientes al vencimiento del último edicto. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y Hall de Tribunales por 5 veces en 10 días. Rosario, 13 de Mayo de 2016. Dra. Cecilia Molinari, Prosecretaria. Jorgelina Entrocasi, secretaria.

\$ 45 291890 May. 20 Jun. 3

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial N° 14 de Rosario, llama a los posibles herederos, acreedores y cualquier otro que se considere con derecho a los bienes dejados por don FABIAN ANTONIO MENDIETA D.N.I. 29.658.265, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos dentro de los 30 días siguientes al vencimiento del último edicto. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y Hall de Tribunales por 5 veces en 10 días. Rosario, 13 de Mayo de 2016. Dra. Cecilia Molinari, Prosecretaria. Jorgelina Entrocasi, secretaria.

\$ 45 291889 May. 20 Jun. 3

El Sr. Juez de 1ra. Inst. de Distrito Civ. y Com. de la 4ta. Nominación de Rosario, cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y

legatarios de doña MARIA FRANCISCA TREVISIONNO, DNI 2.955.001, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Rosario, 10 de Mayo de 2016. Dra. Daniela A. Jaime, Secretaria.

\$ 45 291865 May. 20 Jun. 3

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de Rosario, y de conformidad a lo ordenado en el Art. 67 de la Ley Nº 11.278, se hace saber que en los autos caratulados IBARRA, CLARA s/Sucesorio; CUIJ 21-02858018-2, se cita y emplaza a herederos y/o legatarios de Clara Ibarra, por el término de diez días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Rosario, 16 de Mayo de 2016. Lorena González, secretaria.

\$ 45 291878 May. 20 Jun. 3

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de Rosario, y de conformidad a lo ordenado en el Art. 67 de la Ley Nº 11.278, se hace saber que en los autos caratulados DIAZ, EDGARDO RUBEN s/Declaratoria de Herederos; CUIJ 21-02853165-3, se cita y emplaza a herederos y/o legatarios de Edgardo Rubén Díaz, por el término de diez días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Rosario, 16 de Mayo de 2016. Lorena González, secretaria.

\$ 45 291847 May. 20 Jun. 3

FIRMAT

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Se hace saber a Di Fonzo Nicolás y/o sus herederos y/o sucesores y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como Lote Nº 16, de la Manzana 113 situados en la localidad de Firmat, Departamento Gral. López, se encuentra identificado en el Impuesto Inmobiliario como partida 17-06-00-367398/0002-0; Datos de dominio Tomo 186, Folio 17, Nro. 109.815 Dpto. Gral López; que se los emplaza a comparecer a estar a derecho, dentro de los autos: TESTASECCA RENEE c/DI FONZO NICOLAS s/Usucapión; (Expte. Nro. 533/2016), en tramite por ante el Juzgado de Distrito Nro. 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de Firmat, a cargo de la Dra. Sylvia Pozzi, secretaría a cargo de la Dra. Laura Barco. (Expte. Nro. 533/2016). Firmat, 12 de Mayo de 2016. Laura M. Barco, secretaria.

\$ 99 291875 May. 20 May. 24

CAÑADA DE GOMEZ

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Segunda Nominación de Cañada de Gómez, Secretaría del Dr. Mariano Navarro, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de RAMON PEDRO RODRIGUEZ, para que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se

publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, 16 de Mayo de 2016. Dr. Guillermo R. Coronel, Secretario.

§ 45 291863 May. 20 Jun. 3

SAN LORENZO

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Distrito en lo C y C de la Primera Nominación de la ciudad de San Lorenzo, Dra. López de Pereyra, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante JUAN ROGELIO SARRA DNI 13.544.865, y a todo el que tenga un interés legítimo para que comparezca a estar a derecho, por el término y bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y Estrados del Tribunal (Art. 67 CPCC modif P ley 11.187). Secretaría, Dra. Luz Maria Gamst. San Lorenzo, 11 de Mayo de 2016.

§ 45 291882 Mayo 20

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de San Lorenzo, dentro de los autos caratulados: GOMEZ, FELIX ISMAEL s/Decl. Herederos; Expte. N° 177/16, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Félix Ismael Gómez, titular del D.N.I. N° 8.112.104, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Hall de Tribunales. Fdo. Dra. Luz María Gamst, Secretaria.

§ 45 291833 May. 20 Jun. 3

RUFINO

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de Rufino, secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza a los acreedores, herederos y legatarios de FREDES JOSEFA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Rufino, 3 de Mayo de 2016. Luciana P. Parenti, secretaria subrogante.

§ 45 291838 Mayo 20

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Dr. Federico Bertam (juez), Juzgado de la Segunda Nominación de Distrito en lo Civil y Comercial de la ciudad de Venado Tuerto, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de los causantes: don Idelfonso Raymundo Castro, L.E. N° 2.262.432 y doña Eulogia Arias, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos caratulados CASTRO, IDELFONSO R. y ARIAS EULOGIA s/Sucesorio; Expte. N° 1011 Año 2015. Venado Tuerto, 2 de Mayo de 2016. Dr. A. Walter Bournot, Secretaria.

\$ 45 291845 May. 20 May. 27
